



IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO		CÓDIGO CENTRO
Universidad de Málaga		Facultad de De	erecho	29010468
NIVEL		DENOMINAC	IÓN CORTA	
Máster		Abogacía		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		•		
Máster Universitario en Abogacía por la Universidad	d de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas		No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABI	ILITACIÓN	
No				
SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALVO		Decano Facultad de Derecho		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		24888446P		
REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
ANTONIO VALLECILLO MORENO		Director del C	entro Internacional de P	osgrado y Doctorado
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		25047092T		
RESPONSABLE DEL TÍTULO				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
ADELAIDA de la CALLE MARTÍN		RECTORA		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF 2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los pro en el presente apartado.		01363591J tivos a la presente so	olicitud, las comunicaciones se	dirigirán a la dirección que fig
DOMICILIO	CÓDIGO I	POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Centro Internacional de Posgrado y Doctorado 1ª Planta ¿ Pabellón de Gobierno ¿ Campus Un	29071		Málaga	952134297
E-MAIL	PROVINC	IA		FAX
cipd@uma.es	Málaga		952132694	

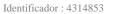


3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Málaga, AM 4 de marzo de 2014
Firma: Representante legal de la Universidad





1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMI	NACIÓN ESPECIFIC	A	CONJUNTO	CONVENIO		CONV. ADJUNTO
Máster	Máster U de Málag	•	cía por la Universidad	No			Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO	DE ESPECIA	LIDADES					
No existen	datos						
RAMA				ISCED 1		ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas Derecho		1					
VINCULACIÓN CON PROFESIÓN REGULADA: Abogado							
TIPO DE V	VINCULO	Reúne las competencias jurídicas del reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre					
NORMA	IORMA Real Decreto 775/2011, de 3 junio						
AGENCIA EVALUADORA							
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria							
UNIVERSIDAD SOLICITANTE							
Universidad de Málaga							
LISTADO DE UNIVERSIDADES							
CÓDIGO			UNIVERSIDAD				

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CODIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

Universidad de Málaga

TVO CAISICII datos

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

011

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

1.2. DISTRIBUCION DE CREDITO	1.2. DISTRIBUCION DE CREDITOS EN LE TITUES			
CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS		
90		30		
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER		
0	54	6		
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS		
No existen datos	,			

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29010468	Facultad de Derecho

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO			
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL	
Sí	No	No	
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS			
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN			





160	160			
	TIEMPO COMPLETO			
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA		
PRIMER AÑO	60.0	0.0		
RESTO DE AÑOS	30.0	0.0		
	TIEMPO PARCIAL			
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA		
PRIMER AÑO	30.0	0.0		
RESTO DE AÑOS	30.0	0.0		
NORMAS DE PERMANENCIA				
http://www.pop.uma.es/images/pop2011/normas_progresopermanenciauma.pdf				
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales

3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- E29 EC30 Conocer los derechos de los reclusos en todos los ámbitos jurídicos y desplegar habilidades en la redacción de escritos para la protección de tales derechos
- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.



- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E05 EC6 Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- E06 EC7. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E16 EC17 Conocer los distintos procedimientos ordinarios, constitucionales, comunitarios e internacionales y adquirir habilidades para la asistencia en dichos procedimientos
- E17 EC18 Adquirir habilidades en la asesoría jurídica a extranjeros, presentación de solicitudes administrativas relativas a visados, regularización, permisos y autorizaciones y redacción de documentos y asesoría en los procedimientos judiciales y administrativos, particularmente los vinculados al régimen sancionador.
- E18 EC19 Redactar y componer los escritos procesales más habituales en razón del procedimiento administrativo y contencioso administrativo, así como elaborar de solicitudes y peticiones administrativas.
- E19 EC20 Conocer el funcionamiento de las vías arbitrales de solución de controversias y la participación del abogado como árbitro y como letrado.
- E20 EC21 Conocer los aspectos jurídicos de la constitución y administración de sociedades mercantiles, validez e impugnación de actos societarios, así como los actos y estrategias específicos en los procedimientos concursales.
- E21 EC22 Conocer y desplegar habilidades en los procedimientos relativos a la defensa de la libre competencia y competencia leal, y de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- E22 EC23 Asesorar en actuaciones y procedimientos tributarios, así como plantear reclamaciones económico-administrativas
- E23 EC24 Asesorar y/o gestionar en materia de empleo y de contratación laboral, nóminas y Seguridad Social
- E24 EC25 Desplegar habilidades en el ámbito de la interlocución social y los diferentes procedimientos de negociación colectiva e intervención.
- E25 EC26 Conocer y desplegar habilidad para desarrollar la ejecución provisional y definitiva en todos sus trámites en procedimientos civiles.
- E26 EC27 Conocer y desplegar habilidades en materia de derecho de obligaciones, inmobiliario y urbanístico.
- E27 EC28 Gestionar y administrar herencias y asesorar en la redacción de testamentos, y documentos relativos a las sucesiones y a sus distintos procedimientos.
- E28 EC29 Redactar denuncias, querellas y escritos vinculados al desarrollo de los procesos penales.



- E30 EC31 Capacidad de aportar conocimientos en el ámbito del tema elegido para el trabajo fin de máster.
- E31 EC32 Capacidad y habilidad enel uso de la metodalogía de investigación jurídica
- E32 EC33 Capacidad de crítica en el análisis de la práctica y del ordenamiento jurídico en su conjunto
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

En los títulos de Máster, a la hora de establecer las condiciones de acceso se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010. En el caso de títulos de Máster que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada deberá atenderse a las condiciones de acceso reguladas en la Orden Ministerial correspondiente.

Requisitos de acceso y criterios de admisión.

A la hora de definir los requisitos de acceso y criterios de admisión al Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Málaga se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, en el artículo 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre y en el art. 2 del Reglamento 775/2011.

En consecuencia, para acceder a las enseñanzas oficiales del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Málaga será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o equivalente de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su normativa de desarrollo, u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster que habiliten para el ejercicio de la profesión de abogado.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado y sean necesarios para habilitar el ejercicio de la profesión de abogado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

La admisión a las enseñanzas estará limitado por el *numerus clausus* establecido, que será de 160 estudiantes por curso académico. En caso de un exceso de demanda, la admisión se establecerá por riguroso turno correspondiente a la calificación media obtenida en los estudios de Licenciatura o Grado. En caso de necesidad valorada por el Consejo Académico del Máster y previa aprobación por el órgano competente de la Universidad de Málaga y de la Junta de Andalucía, podrá incrementarse el citado número, aunque ese incremento suponga la ampliación en uno o más grupos del número de los que se habrían impartido con la señalada limitación.

En el Máster Universitario en Abogacía, la aplicación de los requisitos específicos de admisión corresponde a su Consejo Académico. En virtud del Convenio suscrito entre la Universidad de Málaga y el Colegio de Abogados de Málaga para la impartición del citado Máster. El Consejo Académico del Máster, será un órgano colegiado de composición paritaria, compuesto por los siguientes miembros, toda ellos Licenciados o Graduados en Derecho:

- 1. Por la Universidad:
- El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, o persona en quien delegue.
- · El profesor Universitario Codirector del Máster.
- $\bullet \quad \textit{Un profesor Universitario con docencia asignada en el M\'aster}.$
- 1. Por el Ilustre Colegio de Abogados
- El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga o persona en quien delegue.
- El Abogado Codirector del Máster.
- Un abogado con docencia asignada en el Máster.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Los alumnos matriculados en el Máster Universitario en Abogacía tendrán a su disposición la página web que la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga ha creado para los posgrados: http://www.derecho.uma.es/posgrados/. En ella hay un acceso directo al Máster Universitario en Abogacía, que servirá de plataforma virtual entre los profesores encargados de la docencia del Máster y los alumnos.

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.



4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga y el Colegio de Abogados de Málaga, consideran que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria y colectivo de abogados, la Universidad de Málaga y el Colegio de Abogados, a través del Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- -Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres. -Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- -Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- -Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- -Intérprete de Lengua de Signos.
- -Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- -Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

WORDTENNI DE TRUMOTEREMONT I RECOMOCIMIENTO DE	" OBSTERNIS DE TREMONET TREGOTION DE GRESTION		
Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias			
MÍNIMO MÁXIMO			
0	0		
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios			
MÍNIMO	MÁXIMO		
0	13,5		
Adjuntar Título Propio			

Ver Apartado 4: Anexo 2

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional			
MÍNIMO MÁXIMO			
0	13,5		

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTU-DIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013 y 25/10/2013.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales



Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen)Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- · Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- · La participación en actividades universitarias.
- · La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

- 1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios ¿ integrada por los siguientes miembros:
- 1. El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
- 2. El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
- 3. El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.



- 4. Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
- Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deber objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

- 1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:
- 1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- 2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.
- 3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

- 4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:
- 1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.



No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

 Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- · Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- · Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- · Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).
- 1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

 Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

 Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.



1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- 1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

- 1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:
- 1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- 2. Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar ¿tablas de reconocimiento de créditos¿, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- · Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
- 2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.
- 3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga ¿Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.



- 1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:
- Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
- Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- 3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- 4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- Experiencia laboral o profesional acreditada.
- 2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.
- 3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.
- 4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.
- 5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.
- 6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

- 1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- 1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto
de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto
1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- 1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- 3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- 2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real



Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- 1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- 2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- 3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- 3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconcimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- 2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- 3. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
- 4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino
- 4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- 2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- 5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- 1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- 2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.



- 6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación
- 1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
- 3. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- 4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.
- 7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
- Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
- No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
- 4. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- 5. Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
- Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
- 7. Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

- 1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
- 2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
- 3. Tanto cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

- 1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:



- 1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- 2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.
- 3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

- 4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:
- Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- · Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).
- 1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.



 Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato
 o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- 1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación ¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:



- 1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación es-
- pecíficos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).

 2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero Técnico, Arquitecto geniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- 3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- 4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- 5. Experiencia laboral o profesional acreditada.
- 2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.
- 3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.
- 4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administra-

Artículo 13. Criterios de resolución.

- 1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer
- 1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- 2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- 1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- 4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación; incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.
- 3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- 1. No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.



- 2. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- 3. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- 4. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
- 4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- 2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- 5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- 1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- 2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- 6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siquientes criterios:
- 1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
- 3. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- 4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

- 1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.
- 2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
- 3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.



4. Tanto cada uno de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas ¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿ créditos computados ¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿ tabla de reconocimiento ¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿ tabla ¿.

TÍTULO IV

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

- 1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
- 2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La aplicación de los previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustaran a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.





Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Para ninguno de los perfiles de acceso se fijan Complementos de Formación.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver Apartado 5: Anexo 1.

5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

- AF01- Clases presenciales
- AF02- Preparación de los casos
- AF03- Preparación de la prueba
- AF04- Realización de la pruebas
- AF05- Asistencia a tutorias
- AF06- Preparación del Trabajo
- AF07- Prepación de la exposición
- AF08- Realización de la exposición
- AF09- Realización de prácticas en despachos, asesorías de empresas y organismos oficiales, oficinas de registros, notarias, colegios profesionales y oficinas judiciales
- AF10- Realización de prácticas en juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas
- AF11- Realización de prácticas en despachos profesionales de abogados y procuradores; asesorías de empresas y organismo oficiales; oficinas de Registros y Notarías, colegios profesionales, oficinas judiciales, y entes públicos (Agencia Tributaria. Tesorería General de la Seguridad Social, Centros de Detención y demás)

5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

- M1- En las clases se utiliza el método del caso, que consiste en la descripción de una situación concreta con finalidades pedagógicas para aprender o perfeccionarse. El caso se propone a un grupo-clase para que individual y colectivamente lo sometan al análisis y a la toma de decisiones. Al utilizar el método del caso se pretende que los alumnos estudien la situación, definan los problemas, lleguen a sus propias conclusiones sobre las acciones que habría que emprender, contrasten ideas, las defiendan y las reelaboren con nuevas aportaciones. La situación puede presentarse mediante la utilización de los recursos previstos en el Campus Virtual de la UMA. Generalmente plantea problemas divergentes (no tiene una única solución).
- M2- Los grupos de prácticas externas serán de un máximo de 20 estudiantes, tutelados por un equipo de profesionales, al frente de los cuales se designará a un abogado con al menos cinco años de ejercicio profesional. Se elaborará un plan de prácticas externas común a todos los grupos. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno. Los tutores al frente de cada equipo de tutoría deberán cumplir el régimen de derechos y obligaciones, así como la responsabilidad disciplinaria contemplada en el Estatuto General de la Abogacía.

5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

- SE01- Consistirá en la evaluación continua del alumno, a través de la asistencia y la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 30% en la nota final de la asignatura.
- SE02- Además, se realizarán dos pruebas de evaluación: a) La primera de ellas consistirán en una prueba objetiva acerca de los contenidos -35 %- b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -35 %-. Será condición imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas .
- SE03- El sistema de evaluación consistirá en una puntuación numérica sobre 10 (artículo 5 del R.D.1125/2003, de 11 de Septiembre) del trabajo desarrollado, en atención a las competencias previstas y la calidad del trabajo a juicio de un Tribunal de profesores del Máster en Abogacía, y habida cuenta del informe del tutor correspondiente del trabajo. Los trabajos versarán sobre un tema jurídico de interés práctico en el ejercicio de la profesión de abogado, de cualquiera de las asignaturas del Máster.
- SE04- La evaluación se realizará por el equipo tutorial. El tutor evaluará al alumno según un cuestionario, además del resultado de las prácticas en las que haya participado. Tendrá en cuanta los conocimientos demostrados por el alumno, destrezas, habilidades, y capacidades adquiridas para el desempeño de la profesión de abogado. El tutor podrá completar su evaluación con informes parciales de los estudiantes, exposición pública de la memoria, y otros métodos que estime convenientes para determinar el aprovechamiento de las prácticas externas. El alumno deberá elaborar una memoria de sus prácticas, que tenga como contenido mínimo el estudio del marco normativo de la entidad u organismo en que desarrolle la práctica, y la descripción detallada de las tareas realizadas.

5.5 NIVEL 1: Profesional

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Deontología, Organización Profesional y Resolución Alternativa de Conflictos



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2				
CARÁCTER	Obligatoria			
ECTS NIVEL 2	6			
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
6				
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE				
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 2				

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumnos adquiera las competencias definidas en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006) y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2011), que exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión en los ámbitos de organización y desarrollo profesionales y en métodos de resolución alternativa de conflictos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Se estudian cuestiones relativas a la ordenación de la profesión tales como la definición de abogado y su distinción con otros profesionales, la organización de la abogacía en España y en la Unión Europea, la normativa que rige la abogacía, el funcionamiento de los Colegios de Abogados, Consejos autonómicos, y consejo general de la abogacía los códigos deontológicos, la previsión social del abogado en concreto la mutualidad y seguridad social, la especialidad del régimen de trabajadores autónomos y los derechos fundamentales en el ejercicio de la abogacía. Se analizan cuestiones relativas al turno de oficio, asistencia jurídica gratuita y la asistencia al detenido.

Del mismo modo, el asesoramiento en materia de deontología profesional tales como la relación del abogado con el cliente, con la parte adversa y con otros compañeros, el secreto profesional y las relaciones económicas que afectan al abogado: honorarios y provisión de fondos.

Se aborda la gestión de un despacho de abogados en cuestiones tales como la apertura de un bufete, sus aspectos legales y organizativos, instalaciones, personal, llevanza de ficheros y archivos, manejo de la informática, realización del plan estratégico, de marketing y financiero del despacho, la fiscalidad del ejercicio de la profesión, así como la contabilidad del abogado.

Asesoramiento en habilidades del Abogado para el ejercicio de la profesión entre otras en oratoria y técnicas y teoría de la argumentación jurídica y técnicas en la estrategia de litigación sobre hechos, argumentación e interrogatorio, técnicas de negociación y formulación de pruebas periciales, y en general dirección de reuniones.

Finalmente, dentro de esta asignatura se incluyen el tratamiento de los medios de solución extrajudicial de conflictos, entre los que se hallan la transacción judicial y extrajudicial, el acto de conciliación, la mediación y el arbitraje.

Asesoramiento en materia de deontología profesional tales como la relación del abogado con el cliente, con la parte adversa y con otros compañeros, el secreto profesional y las relaciones económicas que afectan al abogado: honorarios y provisión de fondos.

Asesoramiento para la gestión de un despacho de abogados en cuestiones tales como la apertura de un bufete, sus aspectos legales y organizativos, instalaciones, personal, llevanza de ficheros y archivos, manejo de la informática, realización del plan estratégico, de marketing y financiero del despacho, la fiscalidad del ejercicio de la profesión, así como la contabilidad del abogado.

Asesoramiento en habilidades del Abogado para el ejercicio de la profesión entre otras en oratoria y técnicas de argumentación e interrogatorio, técnicas de negociación y formulación de pruebas periciales, y en general dirección de reuniones.

Se estudian los medios extrajudiciales de resolución de conflictos tales como el arbitraje y la mediación en todos sus ámbitos

5.5.1.4 OBSERVACIONES



5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E05 EC6 Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- E06 EC7. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.



- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF01- Clases presenciales	45	100
AF02- Preparación de los casos	60	0
AF03- Preparación de la prueba	30	0
AF04- Realización de la pruebas	7.5	100
AF05- Asistencia a tutorias	7.5	50

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1- En las clases se utiliza el método del caso, que consiste en la descripción de una situación concreta con finalidades pedagógicas para aprender o perfeccionarse. El caso se propone a un grupo-clase para que individual y colectivamente lo sometan al análisis y a la toma de decisiones. Al utilizar el método del caso se pretende que los alumnos estudien la situación, definan los problemas, lleguen a sus propias conclusiones sobre las acciones que habría que emprender, contrasten ideas, las defiendan y las reelaboren con nuevas aportaciones. La situación puede presentarse mediante la utilización de los recursos previstos en el Campus Virtual de la UMA. Generalmente plantea problemas divergentes (no tiene una única solución).

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE01- Consistirá en la evaluación continua del alumno, a través de la asistencia y la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 30% en la nota final de la asignatura.	0.0	30.0
SE02- Además, se realizarán dos pruebas de evaluación: a) La primera de ellas consistirán en una prueba objetiva acerca de los contenidos -35 %- b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -35 % Será condición imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas .	0.0	70.0

5.5 NIVEL 1: Derecho Privado

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Proceso civil general

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁ	CTER	Obligatoria



ECTS NIVEL 2	6	
SPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN PORTUGUÉS	
No	No No	
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTANTELEMENTOS DE NIVEL		

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumnos adquiera las competencias definidas en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006) y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2011), que exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión en las materias relacionadas con la jurisdicción civil en general.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Se estudian los problemas de jurisdicción competente. Clases de procedimientos: La elección entre los procesos civiles ordinarios y el proceso monitorio. El proceso monitorio por reclamación de cuotas comunitarias. La elección entre el proceso ejecutivo ordinario y el proceso de ejecución hipotecaria. Cuestiones de legitimación activa y pasiva. Legitimación activa: Sujetos con y sin personalidad jurídica. Personas jurídicas como sujetos legitimados. Masas patrimoniales, patrimonios separados y entidades sin personalidad legitimadas procesalmente (herencias yacentes, comunidades de propietarios, etc.). Legitimación de asociaciones y grupos. Acciones colectivas de cesación. Problemas puntuales de legitimación activa plural. Legitimación pasiva: Sujetos sin personalidad jurídica. Pluralidad de sujetos demandados. Litisconsorcio pasivo necesario y solidaridad de deudores. La contestación a la demanda y la reconvención: Problemas puntuales: reconvención tácita; la alegación de la exceptio inadimpleti o non rite inadimpleti contractus; prescripción y caducidad como excepciones. Medidas cautelares: Las anotaciones preventivas y su eficacia jurídica; a notación preventiva de demanda: su ámbito y sus efectos; anotación preventiva de embargo y su eficacia; otras anotaciones preventivas; medidas cautelares atípicas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación



- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E16 EC17 Conocer los distintos procedimientos ordinarios, constitucionales, comunitarios e internacionales y adquirir habilidades para la asistencia en dichos procedimientos
- E25 EC26 Conocer y desplegar habilidad para desarrollar la ejecución provisional y definitiva en todos sus trámites en procedimientos civiles.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF01- Clases presenciales	45	100
AF02- Preparación de los casos	60	0

ECTS Semestral 3



AF03- Preparación de la prueba	30	0
AF04- Realización de la pruebas	7.5	100
AF05- Asistencia a tutorias	7.5	50

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1- En las clases se utiliza el método del caso, que consiste en la descripción de una situación concreta con finalidades pedagógicas para aprender o perfeccionarse. El caso se propone a un grupo-clase para que individual y colectivamente lo sometan al análisis y a la toma de decisiones. Al utilizar el método del caso se pretende que los alumnos estudien la situación, definan los problemas, lleguen a sus propias conclusiones sobre las acciones que habría que emprender, contrasten ideas, las defiendan y las reelaboren con nuevas aportaciones. La situación puede presentarse mediante la utilización de los recursos previstos en el Campus Virtual de la UMA. Generalmente plantea problemas divergentes (no tiene una única solución).

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE01- Consistirá en la evaluación continua del alumno, a través de la asistencia y la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 30% en la nota final de la asignatura.	0.0	30.0
SE02- Además, se realizarán dos pruebas de evaluación: a) La primera de ellas consistirán en una prueba objetiva acerca de los contenidos -35 %- b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -35 % Será condición imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas .	0.0	70.0

NIVEL 2: Práctica mercantil

ECTS Semestral 1

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	4,5

ECTS Semestral 2

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

	4,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumnos adquiera las competencias definidas en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006) y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio



de 2011), que exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión en relación con el derecho societario y concursal.

5.5.1.3 CONTENIDOS

En materia societaria: se analiza como constituir una sociedad y como identificar la forma societaria que mejor se adapta a las necesidades del cliente. Se estudian los diversos órganos sociales: Junta General, Órgano de administración, y demás órganos, su funcionamiento, competencias y alcance de la responsabilidad de los administradores. Las cuentas anuales que deben presentar las sociedades, con especial referencia al balance. En materia concursal: se examinan las actuaciones previas al concurso, procedimiento y convenio, clasificación de créditos, efectos del concurso, incidentes y recursos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.



- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E16 EC17 Conocer los distintos procedimientos ordinarios, constitucionales, comunitarios e internacionales y adquirir habilidades para la asistencia en dichos procedimientos
- E20 EC21 Conocer los aspectos jurídicos de la constitución y administración de sociedades mercantiles, validez e impugnación de actos societarios, así como los actos y estrategias específicos en los procedimientos concursales.
- E21 EC22 Conocer y desplegar habilidades en los procedimientos relativos a la defensa de la libre competencia y competencia leal, y de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF01- Clases presenciales	33.8	100
AF02- Preparación de los casos	40	0
AF03- Preparación de la prueba	23.8	0
AF04- Realización de la pruebas	7.5	100
AF05- Asistencia a tutorias	7.5	50

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1- En las clases se utiliza el método del caso, que consiste en la descripción de una situación concreta con finalidades pedagógicas para aprender o perfeccionarse. El caso se propone a un grupo-clase para que individual y colectivamente lo sometan al análisis y a la toma de decisiones. Al utilizar el método del caso se pretende que los alumnos estudien la situación, definan los problemas, lleguen a sus propias conclusiones sobre las acciones que habría que emprender, contrasten ideas, las defiendan y las reelaboren con nuevas aportaciones. La situación puede presentarse mediante la utilización de los recursos previstos en el Campus Virtual de la UMA. Generalmente plantea problemas divergentes (no tiene una única solución).

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE01- Consistirá en la evaluación continua del alumno, a través de la asistencia y la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 30% en la nota final de la asignatura.		30.0



SE02- Además, se realizarán dos pruebas de evaluación: a) La primera de ellas consistirán en una prueba objetiva acerca de los contenidos -35 %- b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -35 % Será condición imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas .	0.0	70.0
NIVEL 2: Práctica civil especial		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumnos adquiera las competencias definidas en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006) y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2011), que exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión en el ámbito de los sectores más sobresalientes de las instituciones civilísticas,

5.5.1.3 CONTENIDOS

En Derecho de familia: Pactos prematrimoniales y matrimoniales: contenido, límites y eficacia. Uniones de hecho: pactos y eficacia; aspectos procesales de la disolución de uniones de hecho. Capitulaciones matrimoniales: contenidos posibles y límites; modificación. Convenios reguladores: contenidos obligatorios y contenidos alternativos. La acción de separación y divorcio: legitimación activa; alternativas en caso de demanda contenciosa. Medidas provisionales y medidas definitivas. Mediación familiar y proceso matrimonial. Acciones de filiación y su problemática actual. Procedimiento de oposición a la declaración de desamparo de menores. Procedimiento de oposición a la adopción. Discapacidad. Sistemas de protección. Complemento de la capacidad de obrar. Liquidación de sociedad de gananciales.

En Sucesiones: Testamentos: contenidos y límites. Medios de tutela de los acreedores hereditarios. El proceso de división del caudal hereditario. Derechos legitimarios.

En Derecho inmobiliario: Arrendamientos: contenidos contractuales. Propiedad horizontal: organización y toma de acuerdos. Impugnación extrajudicial y judicial de acuerdos. Garantías para el cobro de cuotas comunitarias. Juicios verbales especiales: reclamación de rentas arrendaticias y desahucio / procesos posesorios/ procesos hipotecarios. Acciones de defensa de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad.

Adicionalmente: proceso ejecutivo: Títulos ejecutivos no judiciales. Títulos ejecutivos judiciales: transacciones judiciales/ convenios reguladores homologados/ acuerdos adoptados a través de mediadores. Tercerías de dominio. Tercerías de mejor derecho.

Finalmente, se incluyen aspectos básicos atinentes al Derecho Internacional Privado tales como la competencia legislativa de la UE para regular los problemas de justicia civil transfronteriza de cuyas realizaciones, en materia de competencia judicial internacional, ley aplicable, cooperación, autoridades, reconocimiento y ejecución de decisiones extranjeras, se dará cuenta exclusivamente y solo referido a algunas materias

5.5.1.4 OBSERVACIONES



5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.



- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E16 EC17 Conocer los distintos procedimientos ordinarios, constitucionales, comunitarios e internacionales y adquirir habilidades para la asistencia en dichos procedimientos
- E18 EC19 Redactar y componer los escritos procesales más habituales en razón del procedimiento administrativo y contencioso administrativo, así como elaborar de solicitudes y peticiones administrativas.
- E19 EC20 Conocer el funcionamiento de las vías arbitrales de solución de controversias y la participación del abogado como árbitro y como letrado.
- E25 EC26 Conocer y desplegar habilidad para desarrollar la ejecución provisional y definitiva en todos sus trámites en procedimientos civiles.
- E27 EC28 Gestionar y administrar herencias y asesorar en la redacción de testamentos, y documentos relativos a las sucesiones y a sus distintos procedimientos.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF01- Clases presenciales	45	100
AF02- Preparación de los casos	60	0
AF03- Preparación de la prueba	30	0
AF04- Realización de la pruebas	7.5	100
AF05- Asistencia a tutorias	7.5	50

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1- En las clases se utiliza el método del caso, que consiste en la descripción de una situación concreta con finalidades pedagógicas para aprender o perfeccionarse. El caso se propone a un grupo-clase para que individual y colectivamente lo sometan al análisis y a la toma de decisiones. Al utilizar el método del caso se pretende que los alumnos estudien la situación, definan los problemas, lleguen a sus propias conclusiones sobre las acciones que habría que emprender, contrasten ideas, las defiendan y las reelaboren con nuevas aportaciones. La situación puede presentarse mediante la utilización de los recursos previstos en el Campus Virtual de la UMA. Generalmente plantea problemas divergentes (no tiene una única solución).

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE01- Consistirá en la evaluación continua del alumno, a través de la asistencia y la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 30% en la nota final de la asignatura.	0.0	30.0
SE02- Además, se realizarán dos pruebas de evaluación: a) La primera de ellas consistirán en una prueba objetiva acerca de los contenidos -35 %- b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -35 % Será condición imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas .	0.0	70.0

5.5 NIVEL 1: Derecho Penal

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Proceso penal general

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2



CARÁCTER	Obligatoria		
ECTS NIVEL 2	4,5		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral	DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
	4,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumnos adquiera las competencias definidas en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006) y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2011), que exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Se estudian cuestiones relativas a la asistencia al detenido, escritos de denuncia y querella, de acusación y defensa, las fases en el procedimiento abreviado, la vista, el interrogatorio a los imputados; victimas y perjudicados, testigos. Se examina la prueba en el procedimiento penal. Se analiza el sistema de recursos, de juicios rápidos así como la ejecución de sentencias. Adicionalmente, se estudia el régimen aplicable a menores.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales



- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- E29 EC30 Conocer los derechos de los reclusos en todos los ámbitos jurídicos y desplegar habilidades en la redacción de escritos para la protección de tales derechos
- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E16 EC17 Conocer los distintos procedimientos ordinarios, constitucionales, comunitarios e internacionales y adquirir habilidades para la asistencia en dichos procedimientos
- E28 EC29 Redactar denuncias, querellas y escritos vinculados al desarrollo de los procesos penales.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS



ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF01- Clases presenciales	33.8	100
AF02- Preparación de los casos	40	0
AF03- Preparación de la prueba	23.8	0
AF04- Realización de la pruebas	7.5	100
AF05- Asistencia a tutorias	7.5	50

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1- En las clases se utiliza el método del caso, que consiste en la descripción de una situación concreta con finalidades pedagógicas para aprender o perfeccionarse. El caso se propone a un grupo-clase para que individual y colectivamente lo sometan al análisis y a la toma de decisiones. Al utilizar el método del caso se pretende que los alumnos estudien la situación, definan los problemas, lleguen a sus propias conclusiones sobre las acciones que habría que emprender, contrasten ideas, las defiendan y las reelaboren con nuevas aportaciones. La situación puede presentarse mediante la utilización de los recursos previstos en el Campus Virtual de la UMA. Generalmente plantea problemas divergentes (no tiene una única solución).

Virtual de la OMA. Generalmente piantea p	orobiemas divergentes (no tiene una unica so	nucion).
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE01- Consistirá en la evaluación continua del alumno, a través de la asistencia y la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 30% en la nota final de la asignatura.	0.0	30.0
SE02- Además, se realizarán dos pruebas de evaluación: a) La primera de ellas consistirán en una prueba objetiva acerca de los contenidos -35 %- b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -35 % Será condición imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas .	0.0	70.0
NIVEL 2: Práctica penal especial		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumnos adquiera las competencias definidas en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006) y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2011), que exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión en relación con los diversos tipos de delitos y sus efectos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Se estudian los tipos delictivos más comúnmente aplicados por los nuevos abogados, como son los delitos contra la vida e integridad física, contra el patrimonio, contra la libertad sexual, contra la seguridad del trafico, contra la salud pública, contra la ordenación del territorio, contra la Administración Pública, los delitos económicos y societarios y delitos de corrupción y otros, la responsabilidad civil derivada del delito, penología, el ingreso en prisión, su clasificación y tratamiento, libertad condicional y alternativas a la prisión. Se analizan cuestiones relativas al Juzgado de Vigilancia penitenciaria: recursos, refundición de condenas, límite máximo de cumplimiento, así como la asistencia sanitaria, el trabajo remunerado en prisión y las prestaciones económicas existentes con la excarcelación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E29 - EC30 - Conocer los derechos de los reclusos en todos los ámbitos jurídicos y desplegar habilidades en la redacción de escritos para la protección de tales derechos



- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E28 EC29 Redactar denuncias, querellas y escritos vinculados al desarrollo de los procesos penales.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF01- Clases presenciales	33.8	100
AF02- Preparación de los casos	40	0
AF03- Preparación de la prueba	23.8	0
AF04- Realización de la pruebas	7.5	100
AF05- Asistencia a tutorias	7.5	50

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE01- Consistirá en la evaluación continua del alumno, a través de la asistencia y la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 30% en la nota final de la asignatura.	0.0	30.0
SE02- Además, se realizarán dos pruebas de evaluación: a) La primera de ellas consistirán en una prueba objetiva acerca de los contenidos -35 %- b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -35 % Será condición	0.0	70.0



imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas .			
5.5 NIVEL 1: Derecho Social			
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1			
NIVEL 2: Jurisdicción y práctica laboral			
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	Obligatoria		
ECTS NIVEL 2	6		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
6			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3			

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumnos adquiera las competencias definidas en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006) y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2011), que exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que ca-

pacite para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la jurisdicción social y el derecho laboral.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Se analizan cuestiones tales como la contratación laboral (medidas de impulso al empleo y adecuación de la contratación a las necesidades de la empresa), gestión de recursos humanos (obligaciones formales en materia laboral y de Seguridad Social), así como los despidos (disciplinarios, objetivos y colectivos) y su tramitación; además de otros aspectos relacionados, en materia de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se estudia pormenorizadamente la jurisdicción laboral con especial énfasis en sus partes más esenciales como son los principios del proceso laboral, medios de evitación del proceso (reclamación previa y acto de conciliación), el procedimiento laboral ordinario, el procedimiento monitorio, las modalidades procesales, la ejecución y los recursos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G02 - G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas

- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos



- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E05 EC6 Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.



- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E19 EC20 Conocer el funcionamiento de las vías arbitrales de solución de controversias y la participación del abogado como árbitro y como letrado.
- E23 EC24 Asesorar y/o gestionar en materia de empleo y de contratación laboral, nóminas y Seguridad Social
- E24 EC25 Desplegar habilidades en el ámbito de la interlocución social y los diferentes procedimientos de negociación colectiva e intervención.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF01- Clases presenciales	45	100
AF02- Preparación de los casos	60	0
AF03- Preparación de la prueba	30	0
AF04- Realización de la pruebas	7.5	100
AF05- Asistencia a tutorias	7.5	50

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1- En las clases se utiliza el método del caso, que consiste en la descripción de una situación concreta con finalidades pedagógicas para aprender o perfeccionarse. El caso se propone a un grupo-clase para que individual y colectivamente lo sometan al análisis y a la toma de decisiones. Al utilizar el método del caso se pretende que los alumnos estudien la situación, definan los problemas, lleguen a sus propias conclusiones sobre las acciones que habría que emprender, contrasten ideas, las defiendan y las reelaboren con nuevas aportaciones. La situación puede presentarse mediante la utilización de los recursos previstos en el Campus Virtual de la UMA. Generalmente plantea problemas divergentes (no tiene una única solución).

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE01- Consistirá en la evaluación continua del alumno, a través de la asistencia y la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 30% en la nota final de la asignatura.	0.0	30.0
SE02- Además, se realizarán dos pruebas de evaluación: a) La primera de ellas consistirán en una prueba objetiva acerca de los contenidos -35 %- b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -35 % Será condición imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas .	0.0	70.0

5.5 NIVEL 1: Derecho Público

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Práctica pública especial

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumnos adquiera las competencias definidas en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006) y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2011), que exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión en materias públicas especializadas, como la extranjería, el urbanismo, el turismo, el derecho administrativo económico en general, el ámbito tributario y las jurisdicciones internacionales.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Se estudian cuestiones de extranjería como son las relativas al trabajo de los extranjeros, su entrada y permanencia, medidas de alejamiento del territorio nacional, infracciones, régimen sancionador y recursos así como la expulsión de extranjeros en el proceso penal.

En práctica comunitaria e internacional, se abordarán las cuestiones relativas al Tribunal del Justicia de la UE, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y otros tribunales internacionales desde una perspectiva institucional.

En materia urbanística, el urbanismo y ordenación del territorio, planeamiento urbanístico, la gestión del planeamiento y cuestiones de disciplina urbanística como licencias e infracciones.

En Derecho turístico se estudia la disciplina de las explotaciones hoteleras y se analizan en general la normativa nacional, autonómica y local que regulan dicho sector.

Asimismo, se abordarán los aspectos fundamentales de la regulación administrativa-económica, la expropiación forzosa, y los bienes públicos, con especial referencia a las costas, y los contratos del sector público.

En el ámbito fiscal, la fiscalidad empresarial y profesional, la fiscalidad inmobiliaria, la internacional y de no residentes y en general la fiscalidad patrimonial y los procedimientos tributarios.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género



- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E16 EC17 Conocer los distintos procedimientos ordinarios, constitucionales, comunitarios e internacionales y adquirir habilidades para la asistencia en dichos procedimientos
- E17 EC18 Adquirir habilidades en la asesoría jurídica a extranjeros, presentación de solicitudes administrativas relativas a visados, regularización, permisos y autorizaciones y redacción de documentos y asesoría en los procedimientos judiciales y administrativos, particularmente los vinculados al régimen sancionador.



- E18 EC19 Redactar y componer los escritos procesales más habituales en razón del procedimiento administrativo y contencioso administrativo, así como elaborar de solicitudes y peticiones administrativas.
- E19 EC20 Conocer el funcionamiento de las vías arbitrales de solución de controversias y la participación del abogado como árbitro y como letrado.
- E22 EC23 Asesorar en actuaciones y procedimientos tributarios, así como plantear reclamaciones económico-administrativas
- E26 EC27 Conocer y desplegar habilidades en materia de derecho de obligaciones, inmobiliario y urbanístico.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF01- Clases presenciales	45	100
AF02- Preparación de los casos	60	0
AF03- Preparación de la prueba	30	0
AF04- Realización de la pruebas	7.5	100
AF05- Asistencia a tutorias	7.5	50

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1- En las clases se utiliza el método del caso, que consiste en la descripción de una situación concreta con finalidades pedagógicas para aprender o perfeccionarse. El caso se propone a un grupo-clase para que individual y colectivamente lo sometan al análisis y a la toma de decisiones. Al utilizar el método del caso se pretende que los alumnos estudien la situación, definan los problemas, lleguen a sus propias conclusiones sobre las acciones que habría que emprender, contrasten ideas, las defiendan y las reelaboren con nuevas aportaciones. La situación puede presentarse mediante la utilización de los recursos previstos en el Campus Virtual de la UMA. Generalmente plantea problemas divergentes (no tiene una única solución).

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE01- Consistirá en la evaluación continua del alumno, a través de la asistencia y la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 30% en la nota final de la asignatura.	0.0	30.0
SE02- Además, se realizarán dos pruebas de evaluación: a) La primera de ellas consistirán en una prueba objetiva acerca de los contenidos -35 %- b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -35 % Será condición imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas .	0.0	70.0

NIVEL 2: Procedimientos y jurisdicción administrativa y constitucional

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	4,5

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumnos adquiera las competencias definidas en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006) y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2011), que exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión en materia de procedimientos administrativos y jurisdicción contencioso-administrativa y constitucional.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Se analiza el procedimiento administrativo, sus fases, los procedimientos especiales, los recursos, la revisión de actos, la notificación y el silencio, incluidas las reclamaciones económico-administrativa. En la jurisdicción contencioso-administrativa, se analizan las fases del procedimiento y las medidas cautelares, la demanda y su contestación, la prueba y las conclusiones sucintas, los recursos y el procedimiento abreviado, la acción frente a la inactividad de la administración y la ejecución de sentencias. Se analiza el recurso de amparo constitucional y los procedimientos ante el Tribunal Constitucional. En particular, se analiza también el procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios



- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E16 EC17 Conocer los distintos procedimientos ordinarios, constitucionales, comunitarios e internacionales y adquirir habilidades para la asistencia en dichos procedimientos
- E18 EC19 Redactar y componer los escritos procesales más habituales en razón del procedimiento administrativo y contencioso administrativo, así como elaborar de solicitudes y peticiones administrativas.
- E22 EC23 Asesorar en actuaciones y procedimientos tributarios, así como plantear reclamaciones económico-administrativas
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

HORAS	PRESENCIALIDAD
33.8	100
40	0
23.8	0
7.5	100
7.5	50
	33.8 40 23.8 7.5

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES



M1- En las clases se utiliza el método del caso, que consiste en la descripción de una situación concreta con finalidades pedagógicas para aprender o perfeccionarse. El caso se propone a un grupo-clase para que individual y colectivamente lo sometan al análisis y a la toma de decisiones. Al utilizar el método del caso se pretende que los alumnos estudien la situación, definan los problemas, lleguen a sus propias conclusiones sobre las acciones que habría que emprender, contrasten ideas, las defiendan y las reelaboren con nuevas aportaciones. La situación puede presentarse mediante la utilización de los recursos previstos en el Campus Virtual de la UMA. Generalmente plantea problemas divergentes (no tiene una única solución).

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE01- Consistirá en la evaluación continua del alumno, a través de la asistencia y la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 30% en la nota final de la asignatura.	0.0	30.0
SE02- Además, se realizarán dos pruebas de evaluación: a) La primera de ellas consistirán en una prueba objetiva acerca de los contenidos -35 %- b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -35 % Será condición imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas .	0.0	70.0

5.5 NIVEL 1: Asesoramiento Extrajudicial

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Asesoramiento extrajudicial

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

EC18 Semestral 1	EC18 Semestral 2	EC18 Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
A PANCALLA C PALLA A COMP CE LA ADADE		

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumnos adquiera las competencias definidas en la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (BOE núm. 260, de 31 de octubre de 2006) y el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2011), que exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión en el asesoramiento relacionado con los principales contratos civiles, mercantiles y bancarios, así como en materia de consumidores y usuarios y el Derecho de Daños.



5.5.1.3 CONTENIDOS

En materia de representación: La representación y sus distintas manifestaciones. Mandato y apoderamiento. Gestión de negocios ajenos. Representación aparente. Representación indirecta. Representación en el ámbito mercantil. En Derecho de daños: Cuestiones prácticas sobre los presupuestos de la R..Civil contractual y extracontractual: cuestiones civiles y procesales. Los seguros de R.Civil. Responsabilidad civil en la construcción. Responsabilidad civil en el ámbito turístico. En Contratos civiles: Contrato de opción de compra y precontratos en general. Compraventa de viviendas en construcción: su problemática. Permuta de solar por edificio futuro. Cláusulas especiales en las compraventas inmobiliarias. En Derecho de consumidores y cláusulas abusivas: Determinación del concepto de consumidor. Cláusulas más habituales en la práctica susceptibles de ser declaradas abusivas. La apreciación de oficio de las cláusulas abusivas. Protección de consumidores en el ámbito hipotecario y crediticio en general. Estado actual de la cuestión

En la contratación mercantil se estudia la negociación y formalización de los contratos de compraventa, los contratos de distribución, los contratos de asociación, los contratos de seguros, los bancarios y de transporte. En particular, se estudia la negociación, los acuerdos de inversión, la due diligencia. En la compraventa se aborda tanto la nacional como la internacional, haciendo una especial referencia a la transmisión del riesgo sobre mercaderías, sus formas de cobertura y claúsulas más usuales. Las figuras típicas de distribución y las atípicas de distribución en red, franquicia, concesión, etc. En los contratos de asociación se estudiarán los instrumentos de colaboración no personificada y las cláusulas de inversión y desinversión, acompañamientos y distribución contractual de riesgos y beneficios. Las figuras típicas de contratación de seguros, tanto de daños a las cosas como a las personas. En transporte, se atenderá tanto al transporte terrestre, marítimo y especialmente al aéreo y combinado. El transporte de cosas se estudiará de forma integrada a la negociación de compraventas y seguros. Por fin, en materia bancaria y financiera, además de abordar las figuras típicas de las operaciones de activo y, en menor medida, pasivo, trataremos de la fase precontractual con sus condicionantes sobre información previa y, al tiempo, solvencia (MIFID y Basilea II), abordaremos los clausulados típicos y su reelaboración desde la jurisprudencia

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales
- CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB9 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales



- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E05 EC6 Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- E06 EC7. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E19 EC20 Conocer el funcionamiento de las vías arbitrales de solución de controversias y la participación del abogado como árbitro y como letrado.
- E26 EC27 Conocer y desplegar habilidades en materia de derecho de obligaciones, inmobiliario y urbanístico.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF01- Clases presenciales	45	100
AF02- Preparación de los casos	60	0
AF03- Preparación de la prueba	30	0
AF04- Realización de la pruebas	7.5	100
AF05- Asistencia a tutorias	7.5	50

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1- En las clases se utiliza el método del caso, que consiste en la descripción de una situación concreta con finalidades pedagógicas para aprender o perfeccionarse. El caso se propone a un grupo-clase para que individual y colectivamente lo sometan al análisis y a la toma de decisiones. Al utilizar el método del caso se pretende que los alumnos estudien la situación, definan los problemas, lleguen a sus propias conclusiones sobre las acciones que habría que emprender, contrasten ideas, las defiendan y las reelaboren con nuevas aportaciones. La situación puede presentarse mediante la utilización de los recursos previstos en el Campus Virtual de la UMA. Generalmente plantea problemas divergentes (no tiene una única solución).



5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN				
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA		
SE01- Consistirá en la evaluación continua del alumno, a través de la asistencia y la realización de tareas y participación activa en las clases. Esta evaluación continua representará el 30% en la nota final de la asignatura.	0.0	30.0		
SE02- Además, se realizarán dos pruebas de evaluación: a) La primera de ellas consistirán en una prueba objetiva acerca de los contenidos -35 %- b) La segunda de ellas consistirá en la solución de un caso práctico -35 % Será condición imprescindible haber superado con un 5 cada una de estas pruebas .	0.0	70.0		
5.5 NIVEL 1: Prácticas Externas				
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1				
NIVEL 2: Práctica en el ejercicio de la profesión de abogado				
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2				
CARÁCTER	Prácticas Externas			
ECTS NIVEL 2	6			
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
	6			
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE				
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS		
No	No	No		
ITALIANO	OTRAS			
No	No			

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumno adquiera las competencias G1 a G15 , EC1 a EC15.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Práctica en el Ejercicio de la profesión de Abogado: 6 créditos

Contenidos:

-Práctica sobre la función del Abogado. Los estudiantes exponen lo que entienden qué es la labor de un abogado, de qué modo debe llevarse a cabo dicha tarea y cuáles son sus motivaciones para dedicarse al ejercicio profesional.

-Práctica sobre deontología. Se facilita un cuestionario para su resolución en el aula. Posteriormente se debaten las respuestas



- -Práctica sobre el régimen jurídico del Abogado. Se proponen distintas situaciones, para que los estudiantes determinen la clase de responsabilidad en que se puede incurrir y sus consecuencias.
- -Práctica sobre atención al cliente y gestiones. Simulacro de consulta con cliente y entrevista. Redacción de hoja de encargo. Redacción de carta comunicando con la parte contraria. Obtención de documentos en el Registro Civil. Petición de asesoramiento y emisión de dictamen escrito.
- -Práctica sobre escritura forense. Se redactan diversos escritos simples dirigidos al Juzgado y otros órganos administrativos. Redacción de contrato de compraventa con cláusulas penales, resolutorias y condicionales.
- -Práctica sobre oratoria forense. Los estudiantes deben efectuar el esquema y la exposición de un informe oral sobre los supuestos muy simples propuestos.
- -Práctica sobre organización del despacho. Visita a distintos despachos profesionales.
- -Práctica sobre transacción y mediación. Sobre un supuesto planteado, se realiza un simulacro de entrevista con un compañero para transacción y divididos en grupos de tres personas, se hace lo mismo entre un letrado y dos clientes para mediación. Redacción de acuerdo transaccional. Comentario de acuerdos transaccionales redactados.
- -Práctica sobre Notaría. Entrega de instrumentos públicos para su identificación.
- -Práctica sobre Registros de la Propiedad y Mercantil. Visita a los mismos y examen en sus dependencias de los libros de inscripciones y su diario, identificando los distintos tipos de asientos.
- -Práctica sobre Registro Civil. Se examinan certificaciones literales de nacimiento, de matrimonio y de defunción con identificación de los diferentes asientos y se plantean supuestos para distintos expedientes registrales.
- -Visita a las sedes colegiales: Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita (turno de oficio, asistencial detenido y SOJ) y Secretaría Técnica (deontología y honorarios) Explicación organigrama administrativo.
- -Práctica sobre AJG. Los estudiantes cumplimentan la correspondiente solicitud y otros escritos dirigidos a la C.A.J.G, planteando la insostenibilidad del asunto o la renuncia.
- -Actividades complementarias: Análisis y debate sobre los aspectos más relevantes del Código deontológico, visionado de películas de contenido deontológico, examen de algún expediente disciplinario ante el Colegio, y examen de algún expediente de impugnación de honorarios.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Aulas de docencia de la Escuela de Práctica jurídica del Colegio de Abogados de Málaga, Despachos profesionales de abogados y procuradores / Asesorías de Empresas y Organismo oficiales; Oficinas de Registros / Notarías / Colegios profesionales; Oficinas judiciales.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.



- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E05 EC6 Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- E06 EC7. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF05- Asistencia a tutorias	50	100
AF09- Realización de prácticas en despachos, asesorías de empresas y organismos oficiales, oficinas de registros, notarias, colegios profesionales y oficinas judiciales	100	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M2- Los grupos de prácticas externas serán de un máximo de 20 estudiantes, tutelados por un equipo de profesionales, al frente de los cuales se designará a un abogado con al menos cinco años de ejercicio profesional. Se elaborará un plan de prácticas externas común a todos los grupos. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno.



Los tutores al frente de cada equipo de tutoría deberán cumplir el régimen de derechos y obligaciones, así como la responsabilidad disciplinaria contemplada en el Estatuto General de la Abogacía.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN			
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA	
SE04- La evaluación se realizará por el equipo tutorial. El tutor evaluará al alumno según un cuestionario, además del resultado de las prácticas en las que haya participado. Tendrá en cuanta los conocimientos demostrados por el alumno, destrezas, habilidades, y capacidades adquiridas para el desempeño de la profesión de abogado. El tutor podrá completar su evaluación con informes parciales de los estudiantes, exposición pública de la memoria, y otros métodos que estime convenientes para determinar el aprovechamiento de las prácticas externas. El alumno deberá elaborar una memoria de sus prácticas, que tenga como contenido mínimo el estudio del marco normativo de la entidad u organismo en que desarrolle la práctica, y la descripción detallada de las tareas realizadas.	0.0	100.0	
NIVEL 2: Práctica en jurisdicción y proceso c	 ivil		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2			
CARÁCTER	Prácticas Externas		
ECTS NIVEL 2	4,5		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
		4,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS	<u></u>	
	No		
No			
No NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL	3		

Práctica en Jurisdicción y Proceso Civil: 4,5 créditos

Contenido:



- -Práctica sobre Arbitraje. Previamente a la celebración de esta tutoría se entrega el supuesto de hecho en que las partes someten la cuestión controvertida a arbitraje de derecho, se celebrará la oportuna vista y los árbitros redactaran el laudo arbitraj.
- -Práctica sobre organización judicial y oficina judicial. Recorrido por las distintas sedes y órganos judiciales. Visita a la secretaría de un Juzgado.
- -Práctica sobre actos preparatorios del proceso.
- Práctica en Juicios simulados civiles: Se celebrarán juicios civiles completos, verbales y ordinarios, con la asistencia de un Magistrado y un abogado con más de cinco años de ejercicio profesional.
- -Práctica sobre normas de honorarios y tasación de costas.
- -Práctica sobre recursos. El grupo que ve desestimadas sus pretensiones, interpone recurso de apelación que luego formaliza, dándose traslado al contrario para impugnación. Posteriormente se lleva a cabo un debate en clase sobre los motivos de apelación planteados y su impugnación.
- -Práctica sobre medidas cautelares. Se plantean supuestos de hecho para que los estudiantes soliciten el embargo preventivo y la anotación preventiva de demanda
- -Práctica sobre ejecución de sentencia. Se proponen dos supuestos de hecho para ejecución de sentencia, una ejecución dineraria y otra, no dineraria.
- -Práctica sobre monitorio. Se facilitan dos supuestos de hecho para monitorio.
- Asistencia a juicios civiles en juzgados de primera instancia que permitan a los Alumnos en práctica conocer el desarrollo de las vistas de juicios verbales, las audiencias previas y vistas en juicios ordinarios.
- -Actividades complementarias: Realizar búsquedas en las bases de datos para analizar la jurisprudencia relacionada con las cuestiones procesales indicadas, debatir sobre una ¿demanda trampa¿ con la finalidad de que descubran errores en estas cuestiones, examinar un poder notarial y ¿apud acta¿ para pleitos, preparar un listado de documentos y demás medios de prueba imprescindibles para los casos más habituales, preparar un listado de situaciones en las que puede darse la prueba diabólica, analizar alguna sentencia en la que el Juez use el mecanismo de la mayor facilidad probatoria, analizar sentencias sobre la presunción y los indicios, proporcionar demandas sin suplico para redactarlo, preparar distintos suplicos con peticiones acumulativas, alternativas y subsidiarias, formular recursos de reposición en la audiencia previa y formular la protesta a efectos de apelación, utilizar la filmación del letrado en prácticas para volver a verse, visionar grabaciones de vistas, visionar películas para observar, analizar y debatir las habilidades oratorias de los abogados protagonistas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las prácticas se desarrollarán, total o parcialmente, en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas.

Siempre que las prácticas consistan en actividades propias de la abogacía, una parte de ellas podrá ser también desarrollada en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, y que estén formalmente reconocidos ante la autoridad nacional o autonómica competente.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios



- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E05 EC6 Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- E06 EC7. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E16 EC17 Conocer los distintos procedimientos ordinarios, constitucionales, comunitarios e internacionales y adquirir habilidades para la asistencia en dichos procedimientos
- E19 EC20 Conocer el funcionamiento de las vías arbitrales de solución de controversias y la participación del abogado como árbitro y como letrado.
- E25 EC26 Conocer y desplegar habilidad para desarrollar la ejecución provisional y definitiva en todos sus trámites en procedimientos civiles.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF05- Asistencia a tutorias	37.5	100



AF10- Realización de prácticas en	75	100
juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades		
o despachos profesionales de abogados,		
departamentos jurídicos o de recursos		
humanos de las Administraciones		
Públicas, instituciones oficiales o		
empresas		

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M2- Los grupos de prácticas externas serán de un máximo de 20 estudiantes, tutelados por un equipo de profesionales, al frente de los cuales se designará a un abogado con al menos cinco años de ejercicio profesional. Se elaborará un plan de prácticas externas común a todos los grupos. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno. Los tutores al frente de cada equipo de tutoría deberán cumplir el régimen de derechos y obligaciones, así como la responsabilidad disciplinaria contemplada en el Estatuto General de la Abogacía.

				SIS		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE04- La evaluación se realizará por	0.0	100.0
el equipo tutorial. El tutor evaluará al		
alumno según un cuestionario, además		
del resultado de las prácticas en las que		
haya participado. Tendrá en cuanta los		
conocimientos demostrados por el alumno,		
destrezas, habilidades, y capacidades		
adquiridas para el desempeño de la		
profesión de abogado. El tutor podrá		
completar su evaluación con informes		
parciales de los estudiantes, exposición		
pública de la memoria, y otros métodos		
que estime convenientes para determinar		
el aprovechamiento de las prácticas		
externas. El alumno deberá elaborar una		
memoria de sus prácticas, que tenga como		
contenido mínimo el estudio del marco		
normativo de la entidad u organismo en		
que desarrolle la práctica, y la descripción		
detallada de las tareas realizadas.		

NIVEL 2: Práctica en jurisdicción y proceso penal

5511	Dates	Básicos	lah	Nivol	2

FRANCÉS

CARÁCTER	Prácticas Externas
ECTS NIVEL 2	4,5

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral				
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3		
		4,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE				
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA		
Sí	No	No		
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS		
No	No	No		

PORTUGUÉS

ALEMÁN



No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumno adquiera las competencias G1 a G 15. Y EC1 a EC16

5.5.1.3 CONTENIDOS

Práctica en Jurisdicción y Proceso Penal: 4,5 créditos.

Contenido:

- -Práctica sobre asistencia al detenido. Se les facilita un supuesto de detención ilegal y los estudiantes redactan la solicitud de habeas corpus, discutiéndose después en el aula los distintos extremos planteados. Todos los estudiantes acompañan a diferentes compañeros, que prestan su colaboración, en la realización de asistencias a los detenidos, tanto en las dependencias policiales como en el Juzgado.
- -Práctica sobre medidas cautelares
- -Práctica sobre iniciación del proceso. Se les facilita un supuesto de hecho para que los alumnos redacten las correspondientes denuncias. Sobre otro supuesto facilitado, redactan una querella.
- -Juicios simulados penales: se celebrarán juicios de faltas y abreviados, con la asistencia de un Magistrado, un Fiscal y un profesor de las prácticas con más de cinco años de ejercicio profesional.
- -Asistencia a juicios penales en Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal y Audiencia provincial, que permitan a los Letrados en práctica conocer el desarrollo de vistas de Juicios de Faltas, Juicios Orales de Procedimientos Abreviados, Juicios Rápidos por delitos y Sumarios.
- -Práctica sobre procedimiento ordinario por delitos graves.
- -Práctica sobre procedimiento abreviado. Con entrega de las actuaciones de un procedimiento abreviado, formulan los correspondientes escritos de acusación y defensa y se simula la vista oral.
- -Práctica sobre procedimiento por Jurado. Asistencia a vistas de juicios con jurado.
- -Práctica sobre juicio de faltas.
- -Práctica sobre recursos. Entregada la sentencia recaída, la recurren en apelación. También se trabaja sobre el recurso de casación a cuya vista se haya asistido durante el viaje a Madrid.
- -Práctica sobre ejecución de sentencia.
- -Práctica sobre menores. Examen de expedientes de menores. Elaboración de escritos de defensa en procedimiento penal de menores. Simulación de juicio.
- -Práctica sobre derecho penitenciario. Visita a la Prisión Provincial. Redacción de escritos de diversa índole ante los órganos administrativos penitenciarios y ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- -Actividades complementarias: Entregar un atestado a los letrados en prácticas para que señalen las incidencias más relevantes, simular comparecencias con ¿trampas¿, hacer visitas a la policía científica, examinar distintos informes médico forenses y valorar su trascendencia, visitar la clínica forense, presenciar un autopsia, acompañar a la policía a los controles de alcoholemia, llevar a cabo una puesta en común valorando la importancia de la práctica de las pruebas referidas a un supuesto concreto, preparar un listado de los medios de prueba imprescindibles para los casos más habituales, trabajar un caso cuya solución requiera dar con una sentencia muy específica, analizar sentencias sobre la presunción de inocencia, el principio in dubio pro reo y sobre la prueba de indicios, contactar con jueces y secretarios para acudir a ruedas y diligencias de instrucción, simular un reconocimiento en rueda, buscando en unas ocasiones personas con características semejantes y en otras muy dispares y, en ese caso redactar el escrito correspondiente, utilizar escritos de acusación para calcular las penas correspondientes, completar escritos de acusación que solo contengan la fijación de hechos, completar escritos de acusación y defensa en los que previamente se hayan suprimido términos jurídicos usuales en el foro, coloquio sobre cómo relacionarse con los testigos del cliente antes del juicio, examinar las actas de los juicios,
- -Acompañar al abogado de guardia al centro de detención o al Juzgado, ver comparecencias en el Juzgado de Guardia, preparar un listado de los medios de prueba imprescindibles para los casos más habituales, utilizar la filmación de letrado en prácticas para verse, visionar grabaciones de vistas, visionar películas para observar, analizar y debatir las habilidades de los abogados protagonistas, redactar recursos en general.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las prácticas se desarrollarán, total o parcialmente, en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas.

Siempre que las prácticas consistan en actividades propias de la abogacía, una parte de ellas podrá ser también desarrollada en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, y que estén formalmente reconocidos ante la autoridad nacional o autonómica competente.



5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E05 EC6 Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- E06 EC7. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.



- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E16 EC17 Conocer los distintos procedimientos ordinarios, constitucionales, comunitarios e internacionales y adquirir habilidades para la asistencia en dichos procedimientos
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF05- Asistencia a tutorias	37.5	100
AF10- Realización de prácticas en juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas	75	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M2- Los grupos de prácticas externas serán de un máximo de 20 estudiantes, tutelados por un equipo de profesionales, al frente de los cuales se designará a un abogado con al menos cinco años de ejercicio profesional. Se elaborará un plan de prácticas externas común a todos los grupos. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno. Los tutores al frente de cada equipo de tutoría deberán cumplir el régimen de derechos y obligaciones, así como la responsabilidad disciplinaria contemplada en el Estatuto General de la Abogacía.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE04- La evaluación se realizará por	0.0	100.0
el equipo tutorial. El tutor evaluará al		
alumno según un cuestionario, además		
del resultado de las prácticas en las que		
haya participado. Tendrá en cuanta los		
conocimientos demostrados por el alumno,		
destrezas, habilidades, y capacidades		
adquiridas para el desempeño de la		
profesión de abogado. El tutor podrá		
completar su evaluación con informes		
parciales de los estudiantes, exposición		
pública de la memoria, y otros métodos		
que estime convenientes para determinar		
el aprovechamiento de las prácticas		
externas. El alumno deberá elaborar una		
memoria de sus prácticas, que tenga como		
contenido mínimo el estudio del marco		
normativo de la entidad u organismo en		
que desarrolle la práctica, y la descripción		
detallada de las tareas realizadas.		

NIVEL 2: Práctica mercantil y jurisdicción laboral

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2



CARÁCTER	Prácticas Externas		
ECTS NIVEL 2	6		
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral			
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3	
		6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA	
Sí	No	No	
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS	
No	No	No	
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS	
No	No	No	
ITALIANO	OTRAS		
No	No		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumno adquiera las competencias G1 a G15 , EC1 a EC15, y EC20 A EC24

5.5.1.3 CONTENIDOS

Práctica Mercantil y Laboral: 6 créditos

Contenidos

- -Práctica sobre organización de empresa y sociedades. Se propone a los estudiantes que constituyan una empresa, redactando los estatutos sociales de una sociedad limitada así como la minuta para entregar al Notario a efectos de constitución de la mercantil. Igualmente se les requiere para que observen todos los requisitos de carácter administrativo, fiscal y laboral para lo que deben acudir a los distintos organismos públicos, recabando todos los impresos oficiales para la obtención de licencias municipales, alta en declaración censal, afiliación a la Seguridad social y alta de los trabajadores. Posteriormente se cumplimenta toda la documentación y se dedica una tutoria a debatir sobre el proceso de formación de la empresa.
- -Práctica sobre contratación mercantil. Letra de cambio y juicio cambiario.
- -Práctica sobre procedimientos mercantiles y societarios. Redacción de demanda y oposición al juicio cambiario.
- -Práctica sobre contabilidad. Resolución de ejercicios de contabilidad. Llevanza de los libros de contabilidad.
- -Práctica sobre procedimientos concursales. Redacción de una solicitud de concurso voluntario.
- -Práctica s sobre propiedad industrial e intelectual. Redacción de demanda.
- -Práctica sobre reclamación económico-administrativa.
- -Juicios simulados laborales: Se celebrarán juicios laborales completos, con la asistencia de un Magistrado y un profesor con más de cinco años de ejercicio profesional.
- -Asistencia a juicios laborales en los juzgados de lo Social con el objeto de que los Letrados en prácticas conozcan el desarrollo de las vistas.
- -Práctica sobre contratación laboral. Se les proporcionan todos los modelos oficiales de contratación laboral y se dedica una tutoría a debatir con detenimiento sobre ellos, analizando las características de cada uno.
- -Práctica sobre preparación del proceso laboral. Redacción de papeleta de conciliación y reclamación previa.
- -Práctica sobre recursos. Se les facilitan dos sentencias, una para ser recurrida en suplicación y otra en casación.
- -Práctica sobre ejecución de sentencia en materia laboral.
- -Práctica sobre Derecho sindical: Simulación de una negociación colectiva. Asistencia a una reunión con el comité de empresa.



-Práctica sobre Seguridad Social: Confeccionar nóminas y documentos de cotización a la Seguridad Social, Realizar las gestiones laborales de apertura, inscripción, altas y bajas, suscripción de documentos de asociación con Mutua. Cumplimentar solicitudes de prestaciones contributivas y asistenciales. Redactar reclamaciones previas. Asistencia a vistas en los Juzgados de lo Social y examen de las actas. Simulaciones de juicios.

-Práctica sobre seguridad e higiene en el trabajo: Visitas a centros de trabajo y centros de seguridad laboral.

-Actividades complementarias: Casos prácticos sobre elección de forma jurídica de actividad empresarial, redactar escritos y recursos impugnando la derivación de la responsabilidad tributaria y de la Seguridad Social, examinar un póliza de seguros de cobertura de responsabilidad civil de administradores, examinar escrituras de constitución de sociedades con distintos tipos de órganos de administración.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las prácticas se desarrollarán, total o parcialmente, en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas.

Siempre que las prácticas consistan en actividades propias de la abogacía, una parte de ellas podrá ser también desarrollada en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, y que estén formalmente reconocidos ante la autoridad nacional o auto-nómica competente

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.



- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E05 EC6 Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- E06 EC7. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E20 EC21 Conocer los aspectos jurídicos de la constitución y administración de sociedades mercantiles, validez e impugnación de actos societarios, así como los actos y estrategias específicos en los procedimientos concursales.
- E21 EC22 Conocer y desplegar habilidades en los procedimientos relativos a la defensa de la libre competencia y competencia leal, y de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- E22 EC23 Asesorar en actuaciones y procedimientos tributarios, así como plantear reclamaciones económico-administrativas
- E23 EC24 Asesorar y/o gestionar en materia de empleo y de contratación laboral, nóminas y Seguridad Social
- E24 EC25 Desplegar habilidades en el ámbito de la interlocución social y los diferentes procedimientos de negociación colectiva e intervención.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF05- Asistencia a tutorias	50	100
AF10- Realización de prácticas en juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas	100	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M2- Los grupos de prácticas externas serán de un máximo de 20 estudiantes, tutelados por un equipo de profesionales, al frente de los cuales se designará a un abogado con al menos cinco años de ejercicio profesional. Se elaborará un plan de prácticas externas común a todos los grupos. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno. Los tutores al frente de cada equipo de tutoría deberán cumplir el régimen de derechos y obligaciones, así como la responsabilidad disciplinaria contemplada en el Estatuto General de la Abogacía.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



		1
SE04- La evaluación se realizará por	0.0	100.0
el equipo tutorial. El tutor evaluará al		
alumno según un cuestionario, además		
del resultado de las prácticas en las que		
haya participado. Tendrá en cuanta los		
conocimientos demostrados por el alumno,		
destrezas, habilidades, y capacidades		
adquiridas para el desempeño de la		
profesión de abogado. El tutor podrá		
completar su evaluación con informes		
parciales de los estudiantes, exposición		
pública de la memoria, y otros métodos		
que estime convenientes para determinar		
el aprovechamiento de las prácticas		
externas. El alumno deberá elaborar una		
memoria de sus prácticas, que tenga como		
contenido mínimo el estudio del marco		
normativo de la entidad u organismo en		
que desarrolle la práctica, y la descripción		
detallada de las tareas realizadas.		
NIVEL 2: Práctica en derecho público		

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Prácticas Externas
ECTS NIVEL 2	4,5

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		4,5
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

I ENCHAS EN LAS OUE SE IMPARTE

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumno adquiera las competencias G1 a G15, EC1 a EC18, EC22, y EC26.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Práctica en Derecho Público: 4,5 créditos

Contenido:

-Práctica sobre derecho constitucional. Elaboración de un recurso de amparo. Comentario de una selección de jurisprudencia constitucional. Elaboración de un informe jurídico o dictamen relativo a una cuestión del temario.

-Práctica sobre liquidación de impuestos estatales.



- -Práctica sobre liquidación de impuestos autonómicos
- -Práctica sobre liquidación de impuestos locales.
- -Práctica sobre redacción de escritos de alegaciones en procedimientos sancionadores en el ámbito fiscal.
- -Práctica sobre derecho comunitario. Elaboración de una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo y de una petición al Parlamento Europeo. Redacción de una queja o denuncia a la Comisión. Redacción de una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra el Estado Español.
- -Práctica sobre procedimiento administrativo. Se tramita un procedimiento administrativo completo. Así, se facilita a los letrados en prácticas el correspondiente acuerdo de iniciación, para que efectúen en tiempo y forma las oportunas alegaciones con proposición de prueba.
- -Práctica sobre recursos administrativos. Redactada por el tutor/a la resolución, los estudiantes deben recurrirla en alzada. Más tarde, se lleva a cabo una tutoría para analizar todas las cuestiones propuestas tanto en la instancia como en el recurso.
- -Práctica sobre Administración local: Determinación de órganos competentes para resolver distintos supuestos planteados, estableciendo la posibilidad legal de delegación y régimen de recursos. Redacción de escrito de alegaciones en expediente administrativo.
- Juicios simulados contencioso-administrativos: Se celebrarán procedimientos contenciosos administrativos completos, abreviados y ordinarios, con la asistencia de un Magistrado y un profesor abogado con al menos cinco años de ejercicio profesional.
- Asistencia al menos a juicios contencioso-administrativo en los juzgados de ese orden; se pretende que los Letrados en prácticas conozcan el desarrollo de las vistas.
- -Práctica sobre derecho urbanístico: Visita a las dependencias de Gerencia del Ayuntamiento. Redacción de escritos en expedientes administrativos (alegaciones a planes de ordenación o de actuación, ruina, rehabilitación de viviendas etc...).
- -Práctica sobre derecho de extranjería: Cumplimentar y tramitar solicitudes de permisos de estancia, trabajo y residencia. Preparación de peticiones de informe de inserción social y de autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales. Presencia en guardias de asistencia al detenido por el turno específico de extranjería. Elaborar escritos de alegaciones frente a propuestas de iniciación de expedientes sancionadores en materia de extranjería. Redactar una solicitud de adquisición de

Nacionalidad.

-Actividades complementarias: Elaborar un protocolo de actuación al hacerse cargo del asunto, acompañar a abogados en sus gestiones ante la Administración, que los letrados en prácticas hagan alguna gestión personal ante la Administración (vida laboral, renta, certificados etc..), redacción de escritos con relación al silencio administrativo, con aplicación de la legislación, doctrina y jurisprudencia, facilitar una relación de supuestos a fin de determinar en cuáles opera el silencio administrativo, positivo o negativo, examinar notificaciones y escritos de diversos ámbitos y determinar sus defectos (sanciones de tráfico, etc), asistir a la práctica de pruebas

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las prácticas se desarrollarán, total o parcialmente, en alguna de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas.

Siempre que las prácticas consistan en actividades propias de la abogacía, una parte de ellas podrá ser también desarrollada en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, y que estén formalmente

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES



- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E05 EC6 Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- E06 EC7. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E16 EC17 Conocer los distintos procedimientos ordinarios, constitucionales, comunitarios e internacionales y adquirir habilidades para la asistencia en dichos procedimientos
- E17 EC18 Adquirir habilidades en la asesoría jurídica a extranjeros, presentación de solicitudes administrativas relativas a visados, regularización, permisos y autorizaciones y redacción de documentos y asesoría en los procedimientos judiciales y administrativos, particularmente los vinculados al régimen sancionador.
- E18 EC19 Redactar y componer los escritos procesales más habituales en razón del procedimiento administrativo y contencioso administrativo, así como elaborar de solicitudes y peticiones administrativas.
- E22 EC23 Asesorar en actuaciones y procedimientos tributarios, así como plantear reclamaciones económico-administrativas
- E26 EC27 Conocer y desplegar habilidades en materia de derecho de obligaciones, inmobiliario y urbanístico.



E00 - EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF05- Asistencia a tutorias	37.5	100
AF10- Realización de prácticas en juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos profesionales de abogados, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, instituciones oficiales o empresas	75	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M2- Los grupos de prácticas externas serán de un máximo de 20 estudiantes, tutelados por un equipo de profesionales, al frente de los cuales se designará a un abogado con al menos cinco años de ejercicio profesional. Se elaborará un plan de prácticas externas común a todos los grupos. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno. Los tutores al frente de cada equipo de tutoría deberán cumplir el régimen de derechos y obligaciones, así como la responsabilidad disciplinaria contemplada en el Estatuto General de la Abogacía.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE04- La evaluación se realizará por	0.0	100.0
el equipo tutorial. El tutor evaluará al		
alumno según un cuestionario, además		
del resultado de las prácticas en las que		
haya participado. Tendrá en cuanta los		
conocimientos demostrados por el alumno,		
destrezas, habilidades, y capacidades		
adquiridas para el desempeño de la		
profesión de abogado. El tutor podrá		
completar su evaluación con informes		
parciales de los estudiantes, exposición		
pública de la memoria, y otros métodos		
que estime convenientes para determinar		
el aprovechamiento de las prácticas		
externas. El alumno deberá elaborar una		
memoria de sus prácticas, que tenga como		
contenido mínimo el estudio del marco		
normativo de la entidad u organismo en		
que desarrolle la práctica, y la descripción		
detallada de las tareas realizadas.		

NIVEL 2: Prácticas en el ejercicio de la abogacía en despachos y organismos públicos

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Prácticas Externas
ECTS NIVEL 2	4,5

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		4,5
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALAN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumno adquiera las competencias G1 a G15, EC1 a EC15.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Prácticas concertadas en despachos de Abogados y Organismos públicos colaboradores, para la aplicación práctica de las competencias adquiridas sobre el ejercicio efectivo de la profesión de Abogado. Los Letrados en prácticas acudirán a los despachos colaboradores u organismos públicos asignados, integrándose en las actividades que se desarrollen y familiarizándose con los sistemas de trabajo, y la aplicación práctica del derecho.rios.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Aulas de docencia de la Escuela de Práctica jurídica del Colegio de Abogados de Málaga, Despachos profesionales de abogados y procuradores / Asesorías de Empresas y Organismo oficiales; Oficinas de Registros / Notarías / Colegios profesionales, Oficinas judiciales, y entes públicos (Agencia Tributaria. Tesorería General de la Seguridad Social, Centros de Detención

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales



- E29 EC30 Conocer los derechos de los reclusos en todos los ámbitos jurídicos y desplegar habilidades en la redacción de escritos para la protección de tales derechos
- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E02 EC3. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E04 EC5. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- E05 EC6 Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- E06 EC7. Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E09 EC10 Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E15 EC16 Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- E16 EC17 Conocer los distintos procedimientos ordinarios, constitucionales, comunitarios e internacionales y adquirir habilidades para la asistencia en dichos procedimientos
- E17 EC18 Adquirir habilidades en la asesoría jurídica a extranjeros, presentación de solicitudes administrativas relativas a visados, regularización, permisos y autorizaciones y redacción de documentos y asesoría en los procedimientos judiciales y administrativos, particularmente los vinculados al régimen sancionador.
- E18 EC19 Redactar y componer los escritos procesales más habituales en razón del procedimiento administrativo y contencioso administrativo, así como elaborar de solicitudes y peticiones administrativas.
- E19 EC20 Conocer el funcionamiento de las vías arbitrales de solución de controversias y la participación del abogado como árbitro y como letrado.
- E20 EC21 Conocer los aspectos jurídicos de la constitución y administración de sociedades mercantiles, validez e impugnación de actos societarios, así como los actos y estrategias específicos en los procedimientos concursales.
- E21 EC22 Conocer y desplegar habilidades en los procedimientos relativos a la defensa de la libre competencia y competencia leal, y de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- E22 EC23 Asesorar en actuaciones y procedimientos tributarios, así como plantear reclamaciones económico-administrativas
- E23 EC24 Asesorar y/o gestionar en materia de empleo y de contratación laboral, nóminas y Seguridad Social
- E24 EC25 Desplegar habilidades en el ámbito de la interlocución social y los diferentes procedimientos de negociación colectiva e intervención.



- E25 EC26 Conocer y desplegar habilidad para desarrollar la ejecución provisional y definitiva en todos sus trámites en procedimientos civiles.
- E26 EC27 Conocer y desplegar habilidades en materia de derecho de obligaciones, inmobiliario y urbanístico.
- E27 EC28 Gestionar y administrar herencias y asesorar en la redacción de testamentos, y documentos relativos a las sucesiones y a sus distintos procedimientos.
- E28 EC29 Redactar denuncias, querellas y escritos vinculados al desarrollo de los procesos penales.
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

Some near in indicate and an indicate an indicate and an indicate an indicate an indicate and an indicate and an indicate an indicate an indicate an indicate an indicate and an indicate		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
AF05- Asistencia a tutorias	37.5	100
AF11- Realización de prácticas en despachos profesionales de abogados y procuradores; asesorías de empresas y organismo oficiales; oficinas de Registros y Notarías, colegios profesionales, oficinas judiciales, y entes públicos (Agencia Tributaria. Tesorería General de la Seguridad Social, Centros de Detención y demás)	75	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M2- Los grupos de prácticas externas serán de un máximo de 20 estudiantes, tutelados por un equipo de profesionales, al frente de los cuales se designará a un abogado con al menos cinco años de ejercicio profesional. Se elaborará un plan de prácticas externas común a todos los grupos. Los equipos de tutoría deberán redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno. Los tutores al frente de cada equipo de tutoría deberán cumplir el régimen de derechos y obligaciones, así como la responsabilidad disciplinaria contemplada en el Estatuto General de la Abogacía.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE04- La evaluación se realizará por	0.0	100.0
el equipo tutorial. El tutor evaluará al		
alumno según un cuestionario, además		
del resultado de las prácticas en las que		
haya participado. Tendrá en cuanta los		
conocimientos demostrados por el alumno,		
destrezas, habilidades, y capacidades		
adquiridas para el desempeño de la		
profesión de abogado. El tutor podrá		
completar su evaluación con informes		
parciales de los estudiantes, exposición		
pública de la memoria, y otros métodos		
que estime convenientes para determinar		
el aprovechamiento de las prácticas		
externas. El alumno deberá elaborar una		
memoria de sus prácticas, que tenga como		
contenido mínimo el estudio del marco		
normativo de la entidad u organismo en		
que desarrolle la práctica, y la descripción		
detallada de las tareas realizadas.		

5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Trabajo fin de máster

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster
ECTS NIVEL 2	6



DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el alumno adquiera las competencias básicas generales G1 a G15, y las competencias específicas EC1 a EC 14.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Metodología y elaboración de un trabajo de práctica jurídica relativo a cualquiera de los módulos, delimitando el objeto de estudio, su estructura y forma, la búsqueda de materiales, desarrollo de los epígrafes y redacción de conclusiones, y exposición del trabajo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- G02 G02- Desplegar capacidad oratoria y de expresión escrita para formular y argumentar proposiciones técnicas dirigidas a instituciones, personas u órganos especializados y establecer comunicación e información a clientes y destinatarios no especializados, tanto en castellano como en otras lenguas
- G04 G04- Analizar las implicaciones interdisciplinares de las cuestiones y valoración de las distintas vías de solución
- G01 G01-Analizar y sintetizar situaciones de hecho para proceder a su calificación y a la selección de las fuentes oportunas
- G03 G03- Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos teóricos en la solución de casos prácticos.
- G05 G05- Identificar las implicaciones éticas y deontológicas en el ejercicio de la profesión y aplicarlas a la práctica profesional
- G06 G06- Desarrollar y poner en prácticas técnicas de autofirmación y actualización de conocimientos
- G07 G07- Acreditar capacidad para una organización eficiente de la actividad profesional, diseño y planificación del trabajo
- G08 G08- Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, los derechos humanos y la paz, todo ello desde una perspectiva de género
- G09 G09- Desplegar habilidades de negociación y conciliación
- G10 G10- Desarrollar habilidades en el enfoque y tratamieto jurídico derivados de la violencia de género
- G11 G11- Adaptar el conocimiento y el ejercicio profesional a la garantía de los derechos fundamentales

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES



- CT01 CT01.- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CT02 CT02.- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- CT03 CT03.- Tomar decisiones.
- CT04 CT04.- Aplicar tecnologías de la información a las actividades propias de la profesión
- CT05 CT05.- Desarrollar trabajo en equipo y poner en práctica la colaboración con otros sectores profesionales
- CT06 CT06.- Mostrar motivación por la calidad en la prestación de servicios profesionales

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- E01 EC2. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- E03 EC4. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional.
- E07 EC8. Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- E08 EC9. Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- E10 EC11 Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- E11 EC12 Saber desarrollar destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- E12 EC13 Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado
- E13 EC14 Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- E14 EC15 Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- E30 EC31 Capacidad de aportar conocimientos en el ámbito del tema elegido para el trabajo fin de máster.
- E31 EC32 Capacidad y habilidad enel uso de la metodalogía de investigación jurídica
- E32 EC33 Capacidad de crítica en el análisis de la práctica y del ordenamiento jurídico en su conjunto
- E00 EC01.- Conocer y sobre todo manejar convenientemente la relación en el sistema de fuentes del Ordenamiento Jurídico español, incluyendo el sistema de fuentes comunitario, según los preceptos y principios constitucionales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD	
AF01- Clases presenciales	15	100	
AF05- Asistencia a tutorias	20	0	
AF06- Preparación del Trabajo	100	0	
AF07- Prepación de la exposición	10	0	
AF08- Realización de la exposición	5	100	

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
SE03- El sistema de evaluación consistirá	0.0	100.0
en una puntuación numérica sobre 10		
(artículo 5 del R.D.1125/2003, de 11 de		
Septiembre) del trabajo desarrollado, en		



atención a las competencias previstas y la	
calidad del trabajo a juicio de un Tribunal	
de profesores del Máster en Abogacía,	
y habida cuenta del informe del tutor	
correspondiente del trabajo. Los trabajos	
versarán sobre un tema jurídico de interés	
práctico en el ejercicio de la profesión de	
abogado, de cualquiera de las asignaturas	
del Máster.	



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	4	50	4
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	9.9	100	9,9
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Escuela Universitaria	1.4	100	1,4
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	25.6	100	25,6
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	52.1	100	52,1

PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 6: Anexo 1.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS			
TASA DE GRADUACIÓN % TASA DE ABANDONO % TASA DE EFICIENCIA %			
85	15	85	
CODIGO	TASA	VALOR %	

No existen datos

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.

El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.

Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (¿Medición, Análisis y Mejora Continua¿) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.

Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.

La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo



individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE http://www.derecho.uma.es/informacion/calidad.php

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANT	ACIÓN
CURSO DE INICIO	2014
Ver Apartado 10: Anexo 1.	

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

- Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
 El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable
- El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsabl de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
- 3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las ¿Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster; aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

- 1. La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.
- 2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
- 3. Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

A continuación se incorpora la Tabla de Adaptación propuesta para el proceso de extinción/implantación del plan de estudios:

TABLA DE ADAPTACIONES MASTER UNIVERSITARIO EN ABOGACIA POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
MASTER U. EN ABOGACÍA -A EXTINGUIR -		MASTER U. EN ABOGACIA -A IMPLANTAR -	
Asignatura	Cr.	Asignatura	Cr.
Jurisdicción Civil	12	Proceso Civil General	6
Familia y sucesiones	3	Práctica Civil Especial	6
Arrendamientos urbanos, apartamentos Turísticos y Aprovechamiento por Turnos	3		
Propiedad horizontal	4		
Practica Mercantil y Concursal	5,5	Práctica Mercantil	4,5
Jurisdicción Penal	10	Proceso Penal General	4,5
Práctica Penal Especial y Práctica Penitenciaria	7	Práctica Penal Especial	4,5



Práctica Laboral y de Seguridad Social y Jurisdicción Laboral	6	Jurisdicción y Práctica Laboral	6
Extranjería y Práctica comunitaria	3	Práctica Pública Especial	6
Práctica Tributaria	4		
Urbanismo	4		
Jurisdicción Contencioso Administrativo y Procedi- miento Administrativo	5	Procedimientos y Jurisdicción Administrativa y Constitucional	4,5
Deontología, Organización, Metodología y Turno de oficio	3	Deontología, Organización Profesional y Resolución Alternativa de Conflictos	6
Minutación y Fiscalidad y Contabilidad del abogado	3,5		
Responsabilidad civil y seguros	5	Asesoramiento Extrajudicial	6
Asesoramiento extrajudicial	5		
Prácticas externas I	12	Prácticas Externas	30
Prácticas externas II	14,5		
Oratoria y Habilidades y preparación prueba CAP	4,5		

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN			
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO		
4312303-29010468	Máster Universitario en Abogacía-Facultad de Derecho		

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTU	LO		
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
01363591J	ADELAIDA de la	CALLE	MARTÍN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Málaga; Avda- Cervantes, 2	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rectora@uma.es	952136522	952132680	RECTORA
11.2 REPRESENTANTE LEGAL	,		
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25047092T	ANTONIO	VALLECILLO	MORENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Centro Internacional de Posgrado y Doctorado 1ª Planta ¿ Pabellón de Gobierno ¿ Campus Un	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
cipd@uma.es	952134297	952132694	Director del Centro Internacional de Posgrado y Doctorado
El Rector de la Universidad no	es el Representante Legal	.	
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es e	l solicitante		
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24888446P	JUAN JOSÉ	HINOJOSA	TORRALVO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24888446P	JUAN JOSÉ	HINOJOSA	TORRALVO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho. Campus de Teatinos	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decder@uma.es	952132296	952132126	Decano Facultad de Derecho

csv: 135670696877844482911567





Apartado 2: Anexo 1

 $\textbf{Nombre:} \ JUSTIFICACION.pdf$

HASH SHA1: 669C2261A3A2CCB2AC59A9A70605F5F8F14AC6E5

Código CSV: 135568135235670368035397

Ver Fichero: JUSTIFICACION.pdf





Apartado 4: Anexo 1

 $\textbf{Nombre:} sistemas deinformacion_master. ABOGACIA.pdf$

HASH SHA1: 03E43C6DCEEAE3DAF22F446DC9387456CA61278C

Código CSV: 127927054183881266794101

 $Ver\ Fichero: sistemas de informacion_master. ABOGACIA.pdf$





Apartado 5: Anexo 1

 $\textbf{Nombre}: PLANIFICACIONENSE \tilde{N}ANZAS_A.pdf$

HASH SHA1: A00CADEBA9DA7F78CF011716040F882FE06A50E3

Código CSV: 135580646530318178190284

 $Ver\ Fichero:\ PLANIFICACIONENSE\~NANZAS_A.pdf$





Apartado 6: Anexo 1

 $\textbf{Nombre:} PERSONAL_ACADEMICO.pdf$

HASH SHA1: B51D542913E03AC53A9FDF225C21D4BE74466163

Código CSV: 135575799639568377428650 Ver Fichero: PERSONAL_ACADEMICO.pdf





Apartado 6: Anexo 2

 ${\bf Nombre: OTROS_RECURSOS_HUMANOS.pdf}$

HASH SHA1: A2DBD0B225C46E8834ECEEA717D837345B93E437

Código CSV: 135575975455864280071917

 $Ver\ Fichero:\ OTROS_RECURSOS_HUMANOS.pdf$





Apartado 7: Anexo 1

 $\textbf{Nombre}: RECURSOS_MATERIALES.pdf$

HASH SHA1: 59B912FA76AC6C0B032B04E7D3A014F39A16109C

Código CSV : 135576165669502132847743 Ver Fichero: RECURSOS_MATERIALES.pdf





Apartado 8: Anexo 1

 ${\bf Nombre: RESULTADOS_PREVISTOS.pdf}$

HASH SHA1: 73A95D24FEA2AF25D8932977BB3280036E2A3724

Código CSV : 135576318992522134920625 Ver Fichero: RESULTADOS_PREVISTOS.pdf





Apartado 10: Anexo 1

 ${\bf Nombre:} cronograma_master. ABOGACIA.pdf$

HASH SHA1: 0BE972CBDA8F2F15B82ABD2EA051E4278509423A

Código CSV : 127930105121041751429645 Ver Fichero: cronograma_master.ABOGACIA.pdf





Apartado 11: Anexo 1

 $\textbf{Nombre}: Resolucion _ 20\text{-}01\text{-}2014 _ competencias vicer rectorados UMABOJA 14\text{-}026\text{-}00012\text{-}1776\text{-}01 _ 00041555.pdf}$

HASH SHA1: 4266637160882799391A12341BD5655A093B3E2A

Código CSV: 127930598647651851195675

 $Ver\ Fichero:\ Resolucion_20-01-2014_competencias vicerrectora dos UMABOJA 14-026-00012-1776-01_00041555.pdf$

